Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE (7) CAPSULAS DE VÍDEO DE (3) MINUTOS CADA UNA, PARA 7 ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL , EN SUS ETAPAS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO COL1046

Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 5 julio de 2022

Comentado [MO1]: Susceptible a cambios de acuerdo a los tiempos de aprobación

1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.1. Régimen Jurídico

La Fundación **PLAN** es una organización de la sociedad civil colombiana, entidad Sin Ánimo de Lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de Julio de 2006, con el número 00103732 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con NIT 900.097.588-1, quien en adelante se denominará **PLAN,** miembro de Plan International. Trabaja desde el año 1962 en Colombia en la promoción de los derechos de la niñez, con el objetivo de mejorar las condiciones de niñas y niños que viven en situación de extrema vulnerabilidad.

Al igual que la organización internacional de la que hace parte, Fundación PLAN es una organización independiente, sin filiación política o religiosa. Trabajamos de manera integral con las comunidades para que se organicen y participen activamente en la solución de sus problemas. Además, fortalecemos las habilidades de liderazgo de las niñas y los niños para la gestión de su propio desarrollo a largo plazo, con el fin de garantizar de manera real una transformación en sus vidas.

Fundación PLAN, tiene presencia permanente en municipios ubicados en los departamentos de Tumaco - Nariño, Jamundí - Valle del Cauca, Quibdó- Chocó, Sucre - Sincelejo, Cartagena - Bolívar y Bogotá, D. C.

1.2. Propósito

Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas. Buscamos el compromiso de la ciudadanía y construimos alianzas para:

- Empoderar a los niños, niñas, jóvenes y sus comunidades para generar cambios duraderos que aborden las causas de la discriminación contra las niñas, la exclusión y la vulnerabilidad.
- Impulsar cambios en las prácticas y las políticas a nivel local, nacional e internacional a través de nuestro alcance, experiencia y conocimiento de las realidades que viven los niños y niñas.

- Apoyar a los niños, niñas y sus comunidades en la adaptación y respuesta a las crisis y la adversidad.
- Garantizar el desarrollo seguro y positivo de los niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad adulta.

2. ANTECEDENTES

Residencias Escolares es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que aporta a la disminución de las brechas y mejoramiento del acceso y calidad de la educación en las zonas más apartadas del país, buscando el bienestar y permanencia de niños, niñas y adolescentes que habitan zonas rurales de compleja movilidad, y que requieren permanecer en el servicio educativo, garantizando la permanencia en el sistema y promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Residencias Escolares hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un Establecimiento Educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación (ETC). Desde el año 2003 las ETC empiezan a administrar estos establecimientos educativos con modalidad de internados, y en el año 2011 se reconocen como estrategia de permanencia y acceso a la educación de población dispersa, en el año 2018 se realiza el tránsito de internados a residencias escolares e inicia el proceso de fortalecimiento y cualificación, así como avances en el marco normativo.

A continuación, se relacionan desde el año 2018 el número de Entidades Territoriales Certificadas y Establecimientos Educativos (EE) con Residencia Escolar abordados desde las acciones de cualificación y fortalecimiento:

Número de Entidades Territoriales Certificadas y Residencias Escolares abordadas por año					
Año	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
Entidades Territoriales Certificadas	11	22	22	24	30
Residencias Escolares	88	46	120	270	178

Algunos hitos claves de este proceso desde el año 2011:

- En el 2011 el MEN empieza a reconocer los internados como una estrategia de permanencia con la población dispersa. El MEN realiza una asignación del 25% sobre los recursos a transferir a las ETC que registran matricula de estudiantes internos y seminternos (SGP).
- En el 2013 El MEN en alianza con UNICEF, el Consejo Noruego y la Corporación Opción Legal realiza un primer diagnóstico sobre 85 internados.
- En el 2015 se elaboró un documento base de lineamientos de política para internados escolares. Actualización de la norma técnica para infraestructura escolar – NTC 4595 lo cual

incluyó lo relativo a internados y suscripción del MEN con la Federación Nacional de cafeteros para fortalecer 14 EE con servicio de internado escolar en 6 ETC.

- En 2016 se realizaron talleres de retroalimentación del documento de lineamientos de política con las ETC de Meta, Vaupés, Guainía, Caquetá. Florencia, Guaviare, Vichada y Putumayo.
- En 2017 se retroalimentó el proyecto de reglamentación en comunidades educativas de las ETC de Meta, Vaupés, Guaviare, Vichada y Putumayo y se realizó encuentro con 13 ETC para el intercambio de experiencias del servicio de internado escolar.
- En 2018 se conformaron mesas de trabajo con las Direcciones de Calidad, Fortalecimiento y Primera infancia, Subdirección de Acceso, Programa de Alimentación Escolar y Oficina de Planeación y Finanzas del MEN para avanzar en el marco normativo. Inicia el tránsito de Internados a Residencias Escolares.
- En 2019 en alianza con la Universidad Pedagógica Nacional se realizó el diagnóstico a 536 internados escolares del país en los componentes de infraestructura, administrativo, financiero, pedagógico y de gestión.
- En 2019 inician los contratos con la Fundación PLAN como aliado estratégico para el fortalecimiento de las Residencias Escolares, dando alcance a diferentes documentos técnicos, metodológicos y procedimentales dentro del 2019 – 2021.
- En 2019 se elaboró y validó los lineamientos para la vida cotidiana en las Residencias Escolares. Se entregó dotación a 46 Residencias Escolares- RE- de elementos lúdicos y pedagógicos y documento de uso pedagógico de los elementos de la bolsa de materiales.
- En el 2020 se elaboró y validó los lineamientos técnicos y operativos para la atención en las RE, con base en el documento Decreto. Elaboración y validación de los instrumentos para los procesos de autoevaluación y construcción de planes de fortalecimiento.
- Se elaboró y validó los lineamientos del documento base para la concertación de los lineamientos técnicos y operativos para Residencias Escolares que atienden población indígena.
- Se retomó la caracterización realizada por la Universidad Pedagógica y se desarrollaron 536 fichas de caracterización de las Residencias Escolares y se generaron informes por cada ETC y uno a nivel nacional.
- Se generó una estrategia de identificación y fortalecimiento de experiencias significativas, generando un proceso de acompañamiento técnico y apoyo económico.
- Se elaboraron 22 videos registrando experiencias significativas de 22 Residencias Escolares.
- Se desarrolló un Encuentro Nacional de Residencias Escolares con el objetivo de visibilizar las experiencias significativas vinculadas al proyecto.
- Se elaboró documento de recomendaciones para el retorno y reducción de la deserción de estudiantes residentes, posterior a una emergencia.
- Se diseñaron protocolos y afiches para: 1) uso de elementos de desinfección y acondicionamiento sanitario de áreas y superficies en la Residencias Escolares. 2) Manejo de riesgos y amenazas en las Residencias Escolares.

Nuestro propósito: Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas.

Organizaciones Nacionales: Australia Bélgica Canadá Colombia Dinamarca Finlandia Francia Alemania Hong Kong India Irlanda Japón Corea Países Bajos Noruega España Suecia Suiza Reino Unido Estados Unidos.
Países de programas: Bangladesh Benin Bolivia Brasil Burkina Faso, Camboya Camerún China Colombia República Dominicana Ecuador Egipto El Salvador Etiopía Ghana Guatemala Guinea Guinea Ecuatorial Haití Honduras India Indonesia Kenia Laos Liberia Malawi Mali Mozambique Myanmar Nepal Nicaragua Níger Pakistán Paraguay Perú Ruanda Senegal Sierra Leona Sri Lanka Sudán Tailandia Tanzania Timor Oriental Togo Uganda Vietnam Zambia Zimbabwe.

- Se realizaron sesiones formativas para sobre el trabajo en casa, alternancia y retorno, generando una guía pedagógica que se entregó en físico.
- Diseño de programadas radiales sobre el trabajo en casa, alternancia y retorno.
- Se diseñó Caja de herramientas para las ETC y RE con todos los documentos, instrumentos y material producidos durante el contrato.
- En 2021 se realizaron sesiones formativas sobre los Lineamientos Técnicos y Operativos para Residencias Escolares.
- Se acompañó el proceso de autoevaluación y plan de fortalecimiento de las RE.
- Se realizaron sesiones formativas para el fortalecimiento pedagógico y curricular con énfasis en Jornada Única a RE.
- Se realizaron sesiones formativas a Entidades Territoriales Certificadas en el fortalecimiento de las RE a partir de los lineamientos y de la gestión financiera de las ETC, y fortalecimiento pedagógico y curricular en los EE.
- Se llevaron a cabo visitas in situ a las RE con el fin de fortalecer las comprensiones respecto a los lineamientos, acompañar el proceso de autoevaluación y planes de fortalecimiento; revisar los aspectos asociados al fortalecimiento pedagógico y curricular con énfasis en Jornada Única en la RE.
- Se llevaron a cabo visitas in situ a las ETC con el fin de Fortalecer las comprensiones respecto a los componentes para la atención en la Residencia Escolar; generar reflexiones y ejercicios prácticos frente al acompañamiento que se espera a las RE; puntualizar los aspectos de fortalecimiento pedagógico y curricular con énfasis en Jornada Única y de la gestión financiera
- Se elaboraron guías pedagógicas para los Establecimientos Educativos y Residencias Escolares que no pudieron acceder al proceso de fortalecimiento virtual para el fortalecimiento pedagógico y curricular del EE y de la atención en la RE y documentos con orientaciones para el retorno de estudiantes residentes.
- Se generaron documentos con orientaciones para el abordaje de situaciones relacionadas con los derechos sexuales, igualdad de género y apoyo psicosocial.
- Se desarrolló un vídeo con orientaciones sobre la transversalización de los enfoques de género, diferencial y gestión emocional, en los lineamientos técnicos y operativos para la atención en residencias.
- Se diseñó y entregó documentos cortos, con indicaciones concretas y claras para los directivos, docentes, cuidadores y a través de ellos el trabajo con estudiantes y otros actores de la comunidad educativa, para favorecer el retorno gradual, seguro y progresivo de los estudiantes a los EE y en especial a las RE.
- Encuentro Nacional de RE de manera virtual resaltando prácticas exitosas a favor del retorno de los estudiantes.
- Para el 2022 el énfasis de la acción con las ETC y RE es la consolidación del proceso de fortalecimiento de las estrategias educativas en Establecimientos Educativos focalizados que implementan la estrategia de permanencia “residencia escolar” en zonas rurales, con el fin de cualificar la atención educativa desde un uso significativo del tiempo escolar, promover y acompañar la permanencia escolar, la reducción de la deserción y el rezago de

los estudiantes.

En el año 2020 se realizaron 22 videos, uno por ETC, de Experiencias significativas, con el fin de documentar el proceso de la Residencia Escolar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelanta con base en el Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías de la Fundación PLAN que se encuentra vigente y está dirigido a seleccionar una (1) persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal que cumpla con los requisitos establecidos y obtenga el mayor puntaje conforme los criterios de evaluación definidos más adelante.

Dicha decisión constará en la respectiva acta.

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos para participar y los criterios de evaluación y selección, así como las condiciones generales del objeto de la contratación.

3.1. Recomendaciones generales para los proponentes

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento de términos de referencia:

a) Leer cuidadosamente los términos de referencia y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
b) Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley, o para acceder a recursos públicos, ni estar incurso en conflictos de interés.
c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los términos de referencia.
d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y foliada.
e) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron los términos de referencia, los anexos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción sobre el objeto a contratar, y su alcance, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
g) Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

h) El proponente tiene la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
i) El proponente por la sola presentación de su propuesta, autoriza a PLAN a verificar toda la información que en ella suministren.
j) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se darán a conocer por publicación en la página web de PLAN y al correo electrónico del proponente.
k) Ningún acuerdo verbal con personal de PLAN, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
l) PLAN se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
m) En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
n) Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite estos términos de referencia, según el caso. En el marco del principio de buena fe, deberá advertir a PLAN los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
o) Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
p) Cumplir con el protocolo de bioseguridad por COVID19 aplicable.

3.2. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación al proponente. Envío de los Términos de Referencia	5/07//2022	Página Web Fundación PLAN, invitación por correo electrónico al proponente.
Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias	8/07/2022	Página Web Fundación PLAN, invitación por correo electrónico al proponente.
Respuestas de las Observaciones	11/07/2022 hasta las 5:00 pm	compras@plan.org.co con copia a: MFigueroa@plan.org.co, icano@plan.org.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de propuesta	12/07/2022 a las 05:00 pm	compras@plan.org.co con copia a: MFigueroa@plan.org.co, icano@plan.org.co
Verificación de requisitos jurídicos y financieros	13/07/2022	Fundación PLAN
Subsanación de requisitos jurídicos y financieros	14/07/2022 hasta las 5:00 pm	Fundación PLAN
Verificación de requisitos jurídicos y financieros	18/07/2022	Fundación PLAN
Verificación de requisitos técnicos y evaluación de proponente	18/07/2022	Fundación PLAN
Sustentación de las ofertas ***(En caso de aplique)***	N/A	
Notificación de la selección	19/07/2022	Correo electrónico del proponente compras@plan.org.co

Nota: En caso de requerirse, la Fundación PLAN podrá realizar las modificaciones a que haya lugar en el cronograma establecido en el numeral 3.2 de los presentes términos de referencia mediante la expedición de adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web de la Fundación PLAN para conocimiento de los interesados.

3.3. Observaciones a los Términos de Referencia

Los interesados podrán presentar sus observaciones, dudas y/o inquietudes sobre el contenido y alcance de los Términos de Referencia al correo electrónico: compras@plan.org.co, dentro del respectivo plazo señalado en el cronograma. La respuesta se dará mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico a todos los invitados al proceso.

Si como resultado de las observaciones presentadas y la respuesta a las mismas, se evidencia la necesidad de modificar los términos de referencia, se emitirá la respectiva adenda la cual será publicada e informada a los interesados en el proceso, antes del vencimiento del plazo para la presentación de propuestas.

3.4. Causales de rechazo

La Fundación PLAN rechazará la(s) propuesta(s) que incurran en alguna o varias de las siguientes causales:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta.
b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada o parcial.
c) Cuando no se cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y/o con las especificaciones y condiciones técnicas.
d) Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés.
e) Cuando la oferta sea presentada de forma extemporánea o a través de un medio diferente al establecido en los Términos de Referencia para tal fin.
f) Cuando la persona jurídica y/o su representante legal registren alguna sanción disciplinaria o fiscal.
g) Cuando la persona jurídica y/o su representante legal se encuentren en la lista antiterrorismo, lavado de activos o lista Clinton, durante el proceso de selección y/o al momento previo a la suscripción del contrato.
h) En el evento que el valor de la propuesta económica presentada exceda el límite del presupuesto señalado en estos TDR.

3.5. Causales de declaratoria de desierta

El proceso de selección se declarará desierto en los siguientes casos:

a) Cuando no se reciba propuesta alguna dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos establecidos en los términos de referencia.
c) Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la Fundación PLAN, previa justificación.
d) Cuando no sea posible adjudicar el objeto del proceso de selección.

3.6 Terminación anticipada del proceso de selección.

El proceso de selección podrá ser terminado de forma anticipada antes de la fecha límite para la presentación de ofertas con independencia de que, previamente, se haya recibido alguna propuesta, situación que se entenderá conocida y aceptada por los interesados en participar en el presente proceso.

La decisión de terminación anticipada constará en un acta donde se expongan los hechos, circunstancias o motivos que la justifican, la cual deberá ser firmada por los profesionales y/o delegados del área Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica para el respectivo proceso. Así mismo, dicha acta deberá ser publicada en la página web.

4. OBJETO

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

El contrato a celebrar tendrá el siguiente objeto:

EL CONTRATISTA, bajo su responsabilidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, se obliga para con la Fundación PLAN, a la REALIZACIÓN DE (7) CAPSULAS DE VÍDEO DE (3) MINUTOS CADA UNA, PARA 7 ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL , EN SUS ETAPAS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO **Col 1046: Fortalecimiento de Residencias Escolares.**

4.1. Alcance del objeto

En desarrollo y cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA deberá adelantar las siguientes actividades:

Realizar 7 capsulas de vídeo de 3 minutos PARA 7 ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL.

Dichos audiovisuales deberán desarrollarse bajo las siguientes etapas:

a. Etapa de Preproducción:

1. Elaboración de guion de las 7 capsulas de vídeo
2. Elaboración de cuestionario de entrevistas a docentes de las entidades territoriales .
3. Propuesta de voz y musicalización.
4. Plan de rodaje.

Nota: PLAN aprobará esta primera etapa antes de iniciar las grabaciones, de tal manera que el proponente deberá atender las observaciones sugeridas y efectuar los cambios en el producto correspondiente cuando sea el caso.

b. Etapa de Producción (grabación):

1. Desarrollar entrevistas de las personas de cada entidad territorial, donde se resalte su experiencia y resultados. Este proceso se realizará cumpliendo a cabalidad con la Política de Protección de PLAN. Las grabaciones se realizarán conforme a un plan de trabajo acordado entre el Contratista y PLAN.
2. Efectuar las grabaciones en formato Full HD (interiores, exteriores y locaciones múltiples), en las comunidades seleccionadas.

3. Utilizar elementos que permitan tener un material de alta calidad (luces, sonido profesional, cámara profesional, filtros, colorización, etc.).

4. PLAN tendrá la potestad de seleccionar las imágenes a incluir o excluir dentro del video.

Nota: PLAN aprobará los productos desarrollados en esta etapa de producción, de tal manera que el contratista deberá atender las observaciones sugeridas y efectuar los cambios en el producto correspondiente cuando sea necesario, que en todo caso se realizarán antes de la masterización del video.

c. Etapa de Postproducción:

1. Presentar una edición de muestra a PLAN antes de la entrega definitiva del video y realizar los cambios que se requieran para la aprobación final.

2. Edición final las 7 capsulas en formato Full HD.

3. Utilización de los recursos de edición (efectos, generador de caracteres, musicalización, etc.) que permitan desarrollar el video en óptima calidad técnica.

4. Entregar las 7 capsulas de vídeo después de la aprobación final de Fundación PLAN.

Nota: PLAN aprobará los productos desarrollados en esta etapa de postproducción, de tal manera que el proponente deberá atender las observaciones sugeridas y efectuar los cambios en el producto correspondiente cuando a ello haya lugar.

4.2. Especificaciones y condiciones técnicas

Para el desarrollo del servicio, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

a. Los videos deberán ser grabado en cámara digital de alta definición y el entregable debe ser compatible en formato TV Estándar y una versión para Internet, preferiblemente en extensión .mp4 y avi. Así mismo los videos deberán ser editados y postprocesado, entregando un master original en Full HD (Susceptible de ser codificado en Blue Ray), 1 archivos copia codificado en .MP4 para difusión Web, 1 archivo copia codificado en .AVI para transmisión por televisión.
b. Los videos deberán contener subtítulos en inglés.

Parágrafo: El producto se acogerá a la imagen corporativa de Fundación PLAN, a los lineamientos de la Política de Protección de la niñez de PLAN, Política de Género y Política de protección de datos personales, que incluye los lineamientos para el uso de fotografías, videos y entrevistas con niñas, niños y adolescentes. Así mismo, deberá cumplirse con el diligenciamiento de los formatos

empleados por Fundación PLAN para hacer constar la debida autorización para el uso de este tipo de información considerada como sensible, a fin de garantizar la protección integral de sus derechos fundamentales incluido el de la intimidad.

4.3 Productos a entregar

Con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto y su alcance, se deberá realizar la entrega de los siguientes productos:

a. Plan de trabajo concertado con PLAN a partir del cronograma de actividades del proyecto.

b. Cuestionario de entrevistas a participantes, y los ajustes que se puedan solicitar.

c. Propuesta de voz y musicalización.

d. Copia de registros y máster del video en disco duro suministrado por el contratista.

e. Todos los videos deberán contar con subtítulos en inglés y español.

Parágrafo primero: PLAN aprobará los entregables y/o productos, de tal manera que el proponente deberá atender las observaciones y ajustes sugeridos y proceder a efectuar los cambios en el entregable y/o producto correspondiente cuando a ello, haya lugar, caso en el cual deberá devolverlo con los ajustes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Parágrafo segundo: Para la realización de los videos deberán efectuarse las actividades y productos indicados en los presentes términos de referencia y en la propuesta que presente el proponente
.

4.4. Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones de la propuesta técnica y económica presentada. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

3. Realizar el pago obligatorio de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales con periodicidad mensual y durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley.

4. Cumplir a cabalidad con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 respecto de su afiliación y cotización obligatoria a riesgos laborales en su calidad de contratista, en el nivel de riesgo que se aplique y allegar la documentación que se requiera para verificar su efectivo cumplimiento.

5. Constituir a favor de PLAN las garantías, dentro de la oportunidad prevista, entregando el original de la póliza junto con el certificado de pago emitido por la Aseguradora.

6. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del suministro de los bienes.

7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

8. Entregar a la Supervisión el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

9. Solicitar autorización y aprobación de PLAN para utilizar su logotipo en cualquier tipo de publicación. El logo de PLAN es marca registrada en Colombia de acuerdo con la Resolución No. 032759 de noviembre 23/03, donde se asignó el certificado No. 277789 por la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la Supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

11. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Supervisión sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, así como a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.

14. Reportar cualquier incidente que conozca sobre situaciones irregulares o que pongan en peligro la vida de un niño, niña, adolescente y/o joven.

15. Ejecutar y desarrollar el objeto y alcance del contrato bajo el principio de buena fe.

16. Cumplir el Código de Conducta, la Política de Salvaguarda de las niñas, niños y jóvenes, Política Antifraude y Anticorrupción, Política de Protección de Datos y la Política de financiación del terrorismo y lavado de activos de la Fundación PLAN.

17. Implementar durante la ejecución del contrato las medidas y protocolos de bioseguridad por COVID 19 que se encuentren vigentes.

18. Ejecutar las demás actividades que imponga la ley o sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4.5. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar un cronograma de actividades y un plan de acción que permita el cumplimiento de cada una de las actividades señaladas en el alcance del objeto.
2. Realizar castings de voces para presentar varias opciones a la Supervisión del contrato.
3. Disponer de todos los recursos técnicos y tecnológicos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Entregar de forma oportuna los productos, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados y bajo los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.
5. Asegurar resultados de calidad en el desarrollo de las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Asistir a las reuniones y espacios a los cuales se le invite y se haya acordado para realizar los respectivos seguimientos y avances del proyecto bajo el cronograma establecido.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad la información de participantes y productos derivados de la ejecución del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro para cada desembolso, observando el lleno de requisitos para su aceptación.
9. Realizar todos los ajustes solicitados a los productos pactados, para lo cual contará con diez (10) días hábiles a partir de la recepción de las observaciones presentadas por parte de la Supervisión.
10. Dar cumplimiento al manual de marca de Fundación PLAN. 11. Realizar el registro del contrato ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, para los efectos de la publicidad según lo establecido en la cláusula de cesión de derechos patrimoniales de autor.

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y COBERTURA

5.1 Cobertura: El objeto del contrato deberá llevarse a cabo en los siguientes territorios

Entidad Territorial	Residencia Escolar	Municipio	Zona
Huila	AGROPECUARIA DE AIPE	Aipe	Rural
Ciénaga	Por Definir	Ciénaga	Rural
La Guajira	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO	Manaure	Rural
Magdalena	CENTRO ETNOEDUCATIVO Y PLURICULTURAL GUMMAKU	Aracataca	Rural
Norte de Santander	I.E. INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U WA IZQUETA (SEGOVIA)	Toledo	Rural
Quindío	La Mariela / Hogar Las Palmeras	Pijao	Rural
Santander	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORTA MEDIO	Bolívar	Rural
Yopal	EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRÍGUEZ	Yopal	Rural

5.2 Duración: La duración para la ejecución del servicio es de 30 días calendario posterior a la firma del contrato.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para este servicio es de **xxxxxxxx ($xx .000.000) M/cte.**, iva incluido así como todos los impuestos a que haya lugar y las pólizas que deberá asumir el proveedor seleccionado.

Comentado [MO2]: Insertar el monto disponible

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con el servicio a desarrollar, la duración y cobertura, se informan los riesgos previsibles y su asignación con el propósito de que el/los Profesional/les administren, mitigue o controle los riesgos analizados:

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

Análisis de riesgos y medidas de mitigación			
Riesgo	**Medida de mitigación**	**Fecha de realización**	**Responsable**
Calidad y efectividad deficientes en programas (categoría calidad y efectividad en programas)	Se realizará una reunión con el proveedor al inicio del contrato para garantizar el buen entendimiento del proceso, y las políticas globales.	Al iniciar el contrato.	Monica Figueroa
Incumplimiento y/o manejo inadecuado de las responsabilidades contractuales (categoría LEGAL, REGULATORIO & CUMPLIMIENTO)	Desde PLAN se realizará acompañamiento a las grabaciones para garantizar que el plan de trabajo se realice de acuerdo con lo planeado inicialmente. Adicionalmente se realizará al menos una reunión de seguimiento con el proveedor para identificar avances. Adicionalmente, se constituirán pólizas a favor de PLAN con el fin de ampararla ante cualquier incumplimiento.	En el transcurso del contrato según el plan de trabajo acordado.	Monica Figueroa
Mal uso de marcas de PLAN (categoría COMUNICACIONES)	Se realizará una reunión con el proveedor al inicio del contrato para garantizar el manejo de la imagen corporativa. También se entregará el manual de comunicaciones, plantillas, logos y fuentes institucionales.	Al iniciar el contrato.	Equipo comunicaciones
Violación a la protección de la niñez, cometida por un patrocinador, socio, asociado, miembro de personal, o voluntario de PLAN (categoría PROTECCIÓN INFANTIL)	En la reunión inicial con el proveedor se socializará la Política de Protección Diga Sí a Proteger a la Niñez, y se socializarán comportamientos adecuados y esperados por parte de proveedores.	Al iniciar el contrato.	Monica Figueroa

8. COORDINACIÓN CON EL EQUIPO INTERNO DE PLAN

La coordinación del presente proceso de selección y así mismo del desarrollo del objeto del contrato estará a cargo de Magnolia Muhete Subgerente Técnica. De igual forma Todos los productos deben ser discutidos con la Supervisión del área.

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (constituyendo Consorcio o Unión Temporal), nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales y para celebrar contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto a contratar, y que estén legalmente establecidas en el país.

2. Tratándose de personas jurídicas, deberán haberse constituido legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no sea inferior a cinco (5) años.

3. Que demuestre contar con la capacidad administrativa, financiera, y técnica indispensable para la ejecución del objeto que se pretende contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia, la cual acreditará mediante los documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.

4. No estar incursos en potenciales o reales conflictos de interés con la Fundación Plan para participar en el proceso de selección.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta está integrada por los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Proponente. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a Fundación PLAN a verificar toda la información incluida en su propuesta (ver Anexo No. 1).
b. Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés real o potencial para contratar con Fundación PLAN (ver Anexo No. 2).
c. Autorización escáner anti-terrorista (ver Anexo No. 3).
d. Documentos Jurídicos.
e. Documentos Técnicos.
f. Documentos Financieros.
g. Propuesta Económica.

El equipo que prestará el servicio explicará, según su criterio y experiencia, las actividades a desarrollar de acuerdo con los Términos de Referencia, así como la metodología propuesta.

A continuación, se indican los requisitos en cuanto a los documentos jurídicos, técnicos, financieros y la propuesta económica que deben cumplir los interesados:

A. Documentos jurídicos

La propuesta se deberá acompañar con los siguientes documentos:

- **PERSONA JURÍDICA**

1. **Certificado o documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces.** En el certificado se verificará la siguiente información:

   - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

   - El objeto o razón social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

   - La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (5) años.

2. **Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.**

3. **Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto estimado. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Si en la fecha y hora de cierre, el Representante Legal tiene restricciones, y no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta.

4. **Identificación Tributaria:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.

5. **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social:** El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

Nuestro propósito: Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas.

Organizaciones Nacionales: Australia Bélgica Canadá Colombia Dinamarca Finlandia Francia Alemania Hong Kong India Irlanda Japón Corea Países Bajos Noruega España Suecia Suiza Reino Unido Estados Unidos.
Países de programas: Bangladesh Benin Bolivia Brasil Burkina Faso, Camboya Camerún China Colombia República Dominicana Ecuador Egipto El Salvador Etiopía Ghana Guatemala Guinea Guinea Ecuatorial Haití Honduras India Indonesia Kenia Laos Liberia Malawi Mali Mozambique Myanmar Nepal Nicaragua Níger Pakistán Paraguay Perú Ruanda Senegal Sierra Leona Sri Lanka Sudán Tailandia Tanzania Timor Oriental Togo Uganda Vietnam Zambia Zimbabwe.

La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

6. **Certificación bancaria:** El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de selección.

   Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

8. **Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Contraloría General de la República no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de selección.

   Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

9. **Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30)** días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

   Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

10. **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal no mayor a treinta (30)** días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

    Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

Nota: Teniendo en cuenta que los registros de sanciones son de pública consulta y de conformidad con la autorización dada por los oferentes en el Anexo 1 “Carta de presentación de la oferta”, la

Fundación PLAN podrá consultar y descargar los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y judiciales de la persona jurídica y del representante legal.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización la Fundación PLAN.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el acuerdo de voluntades resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

c) Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades y cinco (5) años más.

d) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el respectivo acuerdo de voluntades.
e) Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.

f) Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del acuerdo de voluntades derivado del presente proceso.

g) Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, sin contar con la autorización previa y expresa de la Fundación PLAN.

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, de acuerdo con el valor del acuerdo de voluntades.

3. Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del acuerdo de voluntades. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del acuerdo de voluntades que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal a la Fundación Plan, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

- **PERSONA NATURAL**

1. Documento de identificación: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación.

2. Identificación tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral: Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, con sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley.
4. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a **treinta (30)** días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

7. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Teniendo en cuenta que los registros de sanciones son de pública consulta y de conformidad con la autorización dada por los oferentes en el Anexo 1 "Carta de presentación de la oferta", la Fundación PLAN podrá consultar y descargar los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y judiciales de la persona jurídica y del representante legal.

B. Propuesta Técnica

En la propuesta técnica se deben especificar los servicios ofrecidos, así como valores agregados del proponente, e incluir los grandes lineamientos conceptuales mediante los cuales se piensa desarrollar el proyecto. De igual manera se solicita la inclusión detallada de la siguiente información:

- Título de la propuesta.
- Nombre de la entidad.
- Dirección / Teléfono / Fax y/o e-mail.
- Persona Responsable del servicio: Nombre completo, cargo, dirección, ciudad, teléfono y/o e-mail.
- Antecedentes del proponente
- Experiencia: Descripción de mínimo tres (3) proyectos similares desarrollados por la entidad, con sus correspondientes certificaciones: ubicación geográfica, duración, número de participantes, costo total. Puede incluir link o imagen donde se muestre el trabajo certificado.
- Lineamientos conceptuales sobre los que se desarrollará la propuesta.
- Metodología que se propone para alcanzar el objeto de la contratación.
- Hojas de vida de los(as) profesionales que integran el equipo que prestará el servicio.
- Incluir cronograma de actividades.

CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE. El proponente que responda a la convocatoria realizada, deberá contar y avalar una formación y experiencia no menor a cinco (5) años en los temas objeto de la convocatoria.

C. Documentos Financieros

Los documentos financieros deben estar incluidos en formato PDF en el siguiente orden:

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

1. **Estados Financieros**: El proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes al último año fiscal cerrado, que para este momento debe ser del año 2020 comparativo con el año 2019, dictaminados y certificados por revisor fiscal. La información deberá estar firmada por el Representante Legal (de ser persona jurídica) y el Contador o el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar la información de manera individual.

La información que debe ser presentada es:

a. El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2020 donde figure: Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

b. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

c. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

d. Fotocopia legible de la Declaración de Renta ultima presentada, con sus respectivas conciliaciones Fiscales de Renta y Patrimonio en caso de ser necesaria.

Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme a las Normas de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.

En cualquiera de las condiciones descritas y contenidas en el artículo 499 del Estatuto Tributario; deberá inscribirse como declarante del régimen común y presentar el RUT; cumpliendo con las obligaciones fiscales inherentes a esta nueva condición tributaria y presentar facturas.

El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor.

2. **Capital de Trabajo**: El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor de la propuesta, expresado en SMMLV. Se entiende que este capital acredita la capacidad financiera del oferente, por lo tanto, en ningún momento el Proponente seleccionado podrá dejar de prestar el servicio justificando iliquidez transitoria ni permanente.

CT = AC – PC (el resultado debe ser igual o mayor a los SMMLV determinados) Dónde:

CT: Capital de trabajo
AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente

En caso de que la propuesta no cumpla con el indicador anterior, será calificada como NO ADMISIBLE.

3. **Nivel de Endeudamiento**: El nivel de endeudamiento del proponente individual y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser menor o igual al setenta por ciento (70%)

E = PT/ AT (el resultado debe ser menor o igual a 0.70)

Dónde:

E: Nivel de endeudamiento
PT: Pasivo total
AT: Activo total

En caso de que la propuesta no cumpla con el indicador anterior, será calificada como NO ADMISIBLE.

D. Propuesta Económica

Teniendo en cuenta el alcance del objeto a desarrollar, así como los productos asociados al presente proceso de selección y contratación, el Proponente deberá desarrollar su propuesta económica teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución sin sobrepasar el presupuesto disponible definido para el proceso.

En el evento de que la propuesta sea seleccionada, teniendo que la naturaleza del presente contrato conlleva obligaciones de medio y de resultado, respectivamente, en el caso de que se identifique la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, no habrá revisión ni reajuste a la propuesta económica que sea presentada y aceptada por la Fundación PLAN. Así mismo, en el evento de que el Proponente no haya tenido en cuenta factores claves para desarrollar y presentar su propuesta técnica y económica, no habrá lugar a reajuste ni revisión de la propuesta económica. La propuesta económica deberá contemplar todos los costos asociados a la ejecución correcta del objeto de los presente términos de referencia.

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda completa, detallada, discriminando el costo de cada actividad y/o producto a entregar y debe coincidir con el valor colocado en la carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá discriminar el valor de su oferta con y sin IVA ***(Si hay lugar a este impuesto de conformidad con el régimen al que pertenezca)***. Así mismo, deberá justificar la propuesta

económica y los valores identificados en la misma. En caso de presentarse diferencia entre estos dos valores se tomará como válido el estipulado en la propuesta económica detallada.

11. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En el marco del proceso, se realizará la selección de un proponente que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y obtenga el mayor puntaje dentro del proceso de selección conforme a los criterios de evaluación, lo cual constará en la respectiva acta de selección.

La verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros estarán a cargo de las áreas correspondientes de la Fundación PLAN. La evaluación de los criterios de selección estará a cargo de dirección de comunicaciones y mercadeo de la Fundación PLAN.

El proponente será evaluado conforme a los siguientes criterios:

11.1. Criterios de evaluación

CRITERIO	UNIDAD	PESO PORCENTUAL
Calidad de la propuesta	5	30%
Experiencia	5	40%
Propuesta económica	5	30%
TOTAL		**100%**

11.2 Criterios de selección

En el marco del proceso, se elaborará una base de datos en orden de elegibilidad, seleccionando a quien haya obtenido el mayor puntaje, lo cual constará en la respectiva Acta de Selección.

12. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

12.1 Tipología contractual: El acuerdo de voluntades que se suscribirá entre el proponente seleccionado y PLAN será un contrato de prestación de servicios.

12.2 Valor del contrato: El valor del presente contrato será el que contiene la propuesta económica del proponente seleccionado.

12.3 Forma de pago: PLAN pagará a El Contratista de la siguiente forma:

1. Un primer pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de trabajo acorde al cronograma recibido por PLAN, la propuesta de preguntas orientadoras y guion para video tipo documental de la experiencia de los participantes, junto a la póliza de garantía aprobada por parte la Dirección Jurídica de Plan.

2. Un segundo pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, al entregar el primer borrador de las (7) capsulas de vídeo mencionadas en el objeto del contrato.

3. Un tercer y último pago por el cuarenta por ciento (40%) restante del valor del contrato contra la entrega y aprobación de todos los productos establecidos en los presentes términos de referencia.

Parágrafo: Requisitos comunes para todos los pagos: Se realizarán los descuentos de retenciones en la fuente e ICA de acuerdo con la condición tributaria del Contratista; para esto el Contratista debe diligenciar el formato de condición tributaria y anexar soportes de acuerdo con su caso, adjuntando estos a cada factura o cuenta de cobro radicada en la Fundación PLAN. (Formato de condición tributaria). Fundación PLAN pagará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro. Sobre este valor la Fundación PLAN aplicará los descuentos y retenciones de ley aplicables según el régimen y la clasificación en el registro único tributario. El Contratista deberá presentar lo siguiente: a) Presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura debidamente diligenciada, indicando la identificación del contrato en mención, el pago correspondiente y el término de ejecución del contrato, además de los requisitos legales y técnicos identificados para cada pago. Para el último pago, la factura o cuenta de cobro podrá presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato. b) Visto bueno del supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista está cumpliendo a satisfacción de la Fundación PLAN con las obligaciones pactadas en cada nivel; y c) Copia de los comprobantes de pago que se encuentra cumpliendo y/o está a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL–, y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar–, a que hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. d) Copia de la(s) póliza(s) debidamente aprobada(s) para el primer pago o en el evento de adiciones o ampliación de la duración. Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12.4. Garantías: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA FUNDACIÓN PLAN garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un tiempo igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses adicionales.

2. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un tiempo igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses adicionales.

3. **Pago de prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.** Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, por un tiempo igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.

Parágrafo primero: La póliza de cumplimiento deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas. No se aceptan pólizas que contengan cláusula de proporcionalidad.

Parágrafo segundo: En la póliza constituida deberá aparecer como beneficiario y/o asegurado la Fundación PLAN. Es obligación del CONTRATISTA, mantener vigente la garantía única y cancelar el valor correspondiente a la prima y demás erogaciones de constitución. Es potestad de PLAN prorrogar la garantía única a cargo del CONTRATISTA cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Parágrafo tercero: Para la aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica de PLAN, EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago.

12.5. Seguridad social: EL CONTRATISTA se obliga a demostrar su afiliación y estado activo en calidad de cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente, o la de sus empleados, contratistas o subcontratistas en caso de que aplique. El cumplimiento de esta obligación se acreditará presentando los respectivos soportes donde se evidencie que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y/o parafiscales antes de iniciar las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contratado y, de forma mensual, durante toda la ejecución. Así mismo, deberá realizar cotización a la ARL, aporte que se efectuará teniendo en cuenta el nivel de riesgo de acuerdo con la labor a desarrollar.

12.6. Parentesco: Ningún empleado de PLAN o sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, deben tener relación directa con el contratista. Esta restricción incluye, aunque no se limita, al afiliado, usuario, beneficiario, proveedor de PLAN. Si esta situación se presenta durante el período de ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ponerlo en conocimiento de PLAN.

12.7. Causales de terminación y suspensión del contrato. A. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento del objeto pactado. 2) Por cumplimiento del plazo de ejecución estipulado; 3) Por imposibilidad jurídica y material de ejecutar el objeto contratado; B. El presente contrato podrá suspenderse temporalmente por hechos o circunstancias que impidan su ejecución o en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la cual conste la eventualidad presentada que, en todo caso, debe estar justificada. Sin perjuicio del periodo de la suspensión que se pacte, EL CONTRATISTA con la suscripción de

este contrato acepta y reconoce que PLAN podrá reanudar de forma unilateral la ejecución del contrato, previo concepto técnico del supervisor en el que conste que los hechos o, situaciones o, circunstancias que dieron lugar a la suspensión se han superado. En caso de suspensión, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías.

12.8. Causales de terminación anticipada del contrato por parte de PLAN: PLAN en cualquier momento, podrá dar por terminado de forma anticipada el contrato cancelando el valor del contrato efectivamente causado, sin que ello dé lugar al pago de indemnización. Son causales de terminación anticipada: a) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, si de manera objetiva y mediante la verificación de los servicios prestados o de la consultoría efectuada y lo establecido en cronograma no se está llevando a cabo o presenta mora en el cumplimiento del mismo, EL CONTRATANTE determina que se hace necesaria la terminación del contrato con el propósito de no generar riesgo o perjuicio a PLAN; b) La mala calidad de los servicios prestados o de los productos entregados por parte de EL CONTRATISTA o la poca idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual, a juicio del CONTRATANTE; c) La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA que se presume cuando se declara en quiebra o se le abre concurso de acreedores; d) El incumplimiento a la Política de Salvaguarda de las niñas, niños y jóvenes; e) El incumplimiento a la Política Antifraude; f) Por eventos de conflictos de interés; g) Por incurrir en conductas que atenten contra el buen nombre de PLAN y pueda generar riesgo reputacional o cualquier conducta prevista en el Código de Conducta que de origen a la terminación del Contrato.

12.9. Auditoría: EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa a PLAN para que, en cualquier momento, durante y hasta tres (3) años después de terminado el contrato, a auditar las cuentas y procedimientos de EL CONTRATISTA, correspondientes a este contrato, a través de personal de PLAN o de terceros. EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información, y permitir el acceso a las instalaciones, personal y, en general, atender cualquier otro requerimiento para la realización de las visitas, evaluaciones o auditorias.

12.10. Cesión del contrato: Queda terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA ceda o traspase a terceros las obligaciones y derechos que el contrato le impone sin el consentimiento previo y escrito de PLAN.

12.11. Política de salvaguarda de los niños, niñas y jóvenes. - Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo EL CONTRATISTA se compromete a promocionar y a salvaguardar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contra todas las formas de violencia con una perspectiva de género y en especial a:

- Crear entornos seguros para niños, niñas y jóvenes.
- Salvaguardar y respetar a los niñas, niñas y jóvenes independientemente de su edad, sexo, genero, origen étnico, creencias religiosas o políticas, salud física y mental, condición económica o social.
- Promover prácticas seguras para la niñez y la juventud.

- Tratar a los niñas, niñas y jóvenes con respeto, dignidad, actuando siempre en su mejor interés, de acuerdo con la legislación colombiana y la política de salvaguarda de la niñez y la juventud.
- Cumplir con la política de salvaguarda de la niñez y la juventud, incluyendo el anexo 01 de la misma, denominado Código de Conducta de la Salvaguardia.

Adicionalmente es responsable de:

- No abusar y/o explotar o actuar de forma riesgosa para la niñez y la juventud.
- Nunca actuar o comportarse de una manera que resulte en violencia contra los niños, niñas y jóvenes, o colocarlos en riesgo de violencia.
- Informar y responder a las inquietudes de salvaguarda y a los incumplimientos de la Política de acuerdo con los procedimientos establecidos por PLAN.
- Promover la participación segura y protegida, para lo cual se debe tener en cuenta y cumplir con los procesos y requisitos para la participación en espacios y programas de PLAN.
- Preservar la dignidad, protección de la niñez y la juventud cumpliendo con las directrices para publicidad, medios de comunicación, fotografías, videos, visitas establecidas por PLAN.
- Concientizarse de las acciones que implica no cumplir la Política de Salvaguarda de la Niñez y la Juventud.
- Cooperar en la investigación a la haya lugar, en caso de denuncia o reporte de incumplimiento de la Política de conformidad con los procedimientos disciplinarios y acuerdos contractuales y/o a las leyes del país.
- No realizar acusaciones falsas o maliciosas.

Para la suscripción de este contrato EL CONTRATISTA declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política. Para tal efecto, se la misma puede ser consultada a través del link: https://www.plan.org.co/politica-salvaguarda-de-la-ninez-y-juventud/

12.12. Política de Igualdad de Género e inclusión: Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a fomentar una cultura que abraza y ejemplifica el compromiso a la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión, a la vez, apoyando a todas las personas con el que intervenga en el desarrollo del proyecto para promover buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión.

Para la suscripción de este contrato EL CONTRATISTA declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política. Para tal efecto, se la misma puede ser consultada a través del link: https://www.plan.org.co/politica-de-genero/

12.13. Política antifraude, antisoborno y anticorrupción: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el objeto del contrato y sus obligaciones en forma ética y transparente. En consecuencia, con la suscripción del contrato manifiesta que ha recibido el documento que contiene la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción de la FUNDACIÓN PLAN y se compromete a cumplirla. Así mismo, conoce que puede acceder a la Política en el siguiente link: https://www.plan.org.co/wp-

content/uploads/2020/06/270617POLI%CC%81TICA-Antifraude-Antisoborno-y Anticorrupcio%CC%81n.pdf

12.14. Confidencialidad y protección de datos personales e información sensible: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón de la suscripción y ejecución del contrato. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de ésta obligación hará incurrir al contratista en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo a los parámetros legales independientemente de la vigencia del contrato.

En caso de que EL CONTRATISTA suministre datos personales o información sensible a la Fundación Plan, certifica que éstos han sido recolectados de acuerdo a la reglamentación vigente y cuenta con las autorizaciones de sus titulares. Así mismo, garantiza que la información recolectada no ha sido objeto de modificación o alterada o divulgada, salvo para la finalidad establecida en el contrato y está siendo almacenada de acuerdo a las Políticas de Protección de datos Personales y de Seguridad de la Información acorde con la ley.

Parágrafo primero: Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

Parágrafo segundo: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

Parágrafo tercero: Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

Parágrafo cuarto: En cumplimiento del objeto contractual, se tendrán en cuenta las disposiciones particulares de protección de datos personal e información personal contenidas en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, acogiendo las definiciones, tratamiento y protección legal.

Parágrafo quinto**:** EL CONTRATISTA deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2013.

12.15. Exclusión de la relación laboral: El contrato no genera relación laboral alguna entre PLAN y EL CONTRATISTA, o sus empleados o subcontratistas. Por tanto, estarán a cargo de EL CONTRATISTA el pago de las prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar– a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, de ser aplicable, o demás que por su actividad económica le corresponden por Ley. Si no cumpliere satisfactoriamente con las obligaciones de que trata esta cláusula, autoriza a PLAN a retener de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello, sin que ello implique solidaridad alguna.

30

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA exhibirá para el cobro de los pagos parciales o finales derivados de éste contrato o en cualquier momento a solicitud de PLAN y sin requerimiento judicial, las planillas de pago de salarios y aportes a pensión, salud y riesgos laborales que acrediten el pago y cumplimiento de las obligaciones laborales.

Parágrafo segundo**:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

12.16. Control de ejecución: La supervisión, y el debido control de la ejecución y cumplimiento del presente contrato la ejercerá PLAN a través de la xxxxxxx o a quien se designe por escrito para dicha función. En virtud de los deberes de supervisión, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

Comentado [MO3]: Por favor especificar quién supervisará el contrato

1. Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas.

2. Informar a la Dirección Jurídica de PLAN respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

3. Efectuar un control técnico, financiero, administrativo y realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

4. Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.

5. Exigir el cumplimiento del contrato en las condiciones y los plazos estipulados.

6. Solicitar a EL CONTRATISTA los informes a que haya lugar.

7. Verificar y certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar PLAN.

8. En caso de presentarse situaciones que requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección Jurídica de PLAN, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

9. Solicitar con la debida antelación a la Dirección Jurídica, la necesidad de la suscripción de modificaciones, prórrogas o adiciones al presente contrato, en caso de ser necesario y presentar el documento pertinente para tal fin. Esta solicitud deberá llevarse a cabo, con mínimo cinco (5) días de anticipación al vencimiento del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión Jurídica y Contractual de la Fundación Plan.

10. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, según los parámetros de ley.

11. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentren expresamente descritas en esta cláusula.

12.17. Liquidación: En el evento de terminación del contrato por cualquier causa, PLAN adelantará la liquidación del contrato y realizará el balance económico del mismo. En tal sentido, realizará la verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones, así como los pagos debidamente causados a la fecha de terminación efectiva de conformidad con el presupuesto establecido en la ficha técnica del proyecto, pudiéndose compensar o deducir del valor a cancelar a EL CONTRATISTA, aquellas sumas de dinero no ejecutados sin necesidad de requerimiento alguno por parte de PLAN. Para lo anterior, bastará solo con la manifestación del supervisor y verificación financiera, lo cual constará en la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo primero: La liquidación del contrato tendrá efecto de paz y salvo entre las partes por las sumas efectivamente acordadas y las diferencias a favor de PLAN estarán dotadas de mérito ejecutivo, pudiendo acudir ante la jurisdicción para hacerlas efectivas.

Parágrafo segundo: Ante la renuencia del CONTRATISTA para efectuar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato por cualquier causa, desde ya, EL CONTRATISTA autoriza a PLAN a realizar la liquidación de forma unilateral y autónoma, a través de un acta de finalización contable, de la cual se le dará traslado por un término de tres (03) días hábiles para que se pronuncie. Transcurrido el término antes señalado sin que EL CONTRATISTA se pronuncie, el acta de finalización contable será ratificada.

12.18. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, se obliga a cancelar a favor del CONTRATANTE una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La sanción aquí establecida se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause en razón a su incumplimiento. En todo caso, la causación de la pena no extinguirá la obligación.

12.19. Multas: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula penal pecuniaria, en caso de mora o retardo injustificado por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de multa un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Sin embargo, la tasación de la multa no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Parágrafo primero: Para la imposición de la multa de que trata esta cláusula, el supervisor deberá presentar a la Dirección Jurídica de PLAN un informe sobre el retardo o mora injustificada en que ha incurrido EL CONTRATISTA, con los debidos soportes. En el mismo informe, se deberá realizar la tasación de la multa.

Parágrafo segundo: Con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para que dicho valor sea descontado del saldo existente a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía de cumplimiento constituida y, si esto no fuera posible, se cobrará por la jurisdicción ordinaria.

12.20. Derechos de la Fundación PLAN en caso de incumplimiento: Si EL CONTRATISTA no cumpliere sus obligaciones conforme a los términos y condiciones del contrato suscrito, podrá PLAN, de manera unilateral y sin previo aviso:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en todo o en parte, con otros contratistas, en cuyo caso, podrá exigir que EL CONTRATISTA que incumplió le compense por cualquier aumento de los costos en que incurra;

2. Exigir las garantías constituidas a su favor; y/o

3. Hacer efectivas las cláusulas de multa o penal pecuniaria.

12.21. Irrenunciabilidad de derechos: La ausencia de reclamos por el incumplimiento de cualquier disposición del contrato no constituye una renuncia a los derechos que éste confiere. Ninguna renuncia de estos derechos será válida a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por el Representante Legal de PLAN y de EL CONTRATISTA.

12.22. Responsabilidad: EL CONTRATISTA será responsable ante PLAN por dolo o culpa grave por aquellas afectaciones graves, daños y perjuicios atribuibles por su acción u omisión, o por la acción u omisión de sus dependientes, durante la vigencia del contrato.

12.23. Declaración de conocimiento: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la naturaleza del objeto contratado y, en consecuencia, de los inconvenientes y problemáticas que podrán presentarse durante la ejecución y de los tiempos en que deberá realizar la entrega de los productos pactados. Así mismo, declara tener pleno conocimiento del lugar y área de cobertura de las actividades contratadas, así como de su entorno político y social.

En consecuencia, no podrá reclamar de **PLAN** ninguna contraprestación adicional a las previstas en el contrato, por las dificultades derivadas de este entorno, ni podrá alegar esta situación como exoneración de cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.

12.24. Solución de controversias: Sin que se constituya en una limitación al acceso a la administración de justicia, las partes harán su mejor esfuerzo para que las diferencias que llegaren a tener con ocasión al contrato sean resueltas, de común acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que, sobre ese particular, haga la parte que se sienta afectada de manera escrita. De no ser ello posible, serán sometidas al juez natural del contrato.

12.25. Cesión De Derechos Patrimoniales: EL CONTRATISTA se obliga a transferir de manera total y sin limitación alguna a PLAN, los derechos patrimoniales de autor que sean de su propiedad sobre todos los productos que se generen con ocasión de la contratación, en cualquier ámbito territorial, a perpetuidad y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que PLAN adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, importación, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

Parágrafo primero: La presente cesión se hace extensiva no sólo a las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, usos en red, internet, extranet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Parágrafo segundo: Relación contractual. - Las partes suscribientes del Contrato manifiestan y declaran que entre ellos existe una relación civil derivada del Contrato de Prestación de Servicios, y por lo tanto la cesión de derechos patrimoniales de autor obedece a los productos entregables para el cumplimiento del objeto y las obligaciones de EL CONTRATISTA de conformidad con las orientaciones e indicaciones señaladas y diseñadas por PLAN, en el marco del contrato. En consecuencia, en virtud de la presente relación civil, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios, y lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el valor por la cesión de todos los derechos patrimoniales de autor del objeto de

este contrato se encuentra remuneradas dentro del valor de los honorarios establecidos en éste, señalados en la cláusula correspondiente.

Parágrafo tercero: Condiciones y legitimidad de los derechos: En virtud de este contrato, EL CONTRATISTA garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos definidos en el Contrato y los derechos conexos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a PLAN. Si durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, EL CONTRATISTA garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a FUNDACIÓN PLAN.

34

Parágrafo cuarto: Formalidades. - Como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el derecho patrimonial de autor, y para tener validez ante terceros, deberá inscribirse en la oficina de registro de derecho de autor, como lo ordena el artículo 183 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

Parágrafo quinto: EL CONTRATISTA reconoce la titularidad de PLAN de todos los derechos patrimoniales de autor sobre el objeto y productos del contrato, en las condiciones aquí establecidas en virtud de la presente cesión.

_____
Monica Figueroa
Gerente proyecto xxxx

Comentado [MO4]: Incluir nombre del proyecto

_____
Nombre profesional Área Financiera
Cargo

_____
Orly Julieth Garzón Espitia
Profesional Líder del Área Jurídica

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

Expediente contractual No. 202211001500900007E

35

ANEXO 1 - CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores:
FUNDACION PLAN
Atn.

Email:

REFERENCIA: **SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE (7) CAPSULAS DE VÍDEO DE (3) MINUTOS CADA UNA, PARA 7 ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL, EN SUS ETAPAS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO xx**

Comentado [MO5]: Por favor indicar nombre y FAD del proyecto

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, **nombre o razón social de la firma**, en calidad de proponente de la convocatoria para seleccionar el contratista de las obras de la referencia, hacemos entrega de una propuesta técnica, financiera y económica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Así mismo en mi calidad de proponente declaro que:

En consecuencia, hago entrega de una propuesta jurídica, técnica, financiera y económica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar las condiciones de la negociación y ejecutar el objeto de la misma de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por PLAN.

Así mismo en mi calidad de proponente declaro que:

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

1. Conozco los términos de referencia, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por PLAN.

2. Conocemos todas las obligaciones de la interventoría establecidas en los términos de referencia y las aceptamos.

3. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

4. Manifiesto que SI (__) NO (__) poseo contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas.

5. Aceptamos la forma de pago establecida en los Términos de Referencia.

6. No presento pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.

7. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

8. Que conozco el sitio en que debo desarrollar el objeto de la negociación, sus características, accesos, entorno socio económico, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

9. No nos hemos acogido a la Ley 550 de 2002, ni a la ley 1116 de 2006 de re-estructuración económica, por lo que en la actualidad no nos encontramos en ninguna de sus etapas o en proceso de liquidación.

10. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Conocemos las condiciones básicas de la minuta del contrato objeto de la presente convocatoria.

12. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.

13. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

14. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

15. Autorizo expresamente a PLAN para que en cumplimiento de sus políticas consulte nuestros datos en las bases y listas de información nacional y extranjera sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y vínculos delictivos, sin que esto implique reporte alguno en centrales de información o alteración de la imagen personal o corporativa.

16. La propuesta que presentamos consta de ____ folios

17. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
C.C. o NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al período completo de ejecución del servicio, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO (S)
FAX

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
C.C.: _____

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

ANEXO 2 – MODELO DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE CONFLICTO DE INTERÉS

_____ Identificado con la cedula de ciudadanía No._____ de _____, actuando en nombre propio/en calidad de Representante Legal de _____, identificada con NIT. _____, por medio del presente escrito manifiesto que no me encuentro en causales potenciales o reales de conflictos de interés para contratar con la Fundación Plan.

En el evento de encontrarme en eventual conflicto de interés, en el marco del principio de buena fe, me comprometo a informar a la Fundación Plan para que se realice la respectiva verificación, análisis y se adopte la decisión correspondiente.

Para constancia de lo anterior se firma a los __ días del mes de _____ de 20__.

(FIRMA)_____
REPRESENTANTE LEGAL /PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE INDETIFICACIÓN
PERSONA JURÍDICA

Nota: En caso de encontrarse en algún potencial o real conflicto de interés con la Fundación Plan, por favor relacionarlo.

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN DE ESCÁNER ANTI - TERRORISTA

AUTORIZACIÓN

Yo, _____identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre propio y como representante legal de _____, identificada con NIT: _____ por medio del presente escrito autorizo expresamente a PLAN para que en cumplimiento de sus políticas consulte mis datos en las bases y listas de información nacional y extranjera sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y vínculos delictivos, sin que esto implique reporte alguno en centrales de información o alteración de la imagen personal o corporativa.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los _____días del mes de _____ de 20__.

Nombre: _____

Firma: _____

Nuestro propósito: Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas.

Organizaciones Nacionales: Australia Bélgica Canadá Colombia Dinamarca Finlandia Francia Alemania Hong Kong India Irlanda Japón Corea Países Bajos Noruega España Suecia Suiza Reino Unido Estados Unidos.
Países de programas: Bangladesh Benin Bolivia Brasil Burkina Faso, Camboya Camerún China Colombia República Dominicana Ecuador Egipto El Salvador Etiopía Ghana Guatemala Guinea Guinea Ecuatorial Haití Honduras India Indonesia Kenia Laos Liberia Malawi Mali Mozambique Myanmar Nepal Nicaragua Níger Pakistán Paraguay Perú Ruanda Senegal Sierra Leona Sri Lanka Sudán Tailandia Tanzania Timor Oriental Togo Uganda Vietnam Zambia Zimbabwe.

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

ANEXO 4 – INFORMACION DE EXPERIENCIA

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION Aplica para Consorcios o Uniones Temporales)	VALOR TOTAL FACTURADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	Link de acceso al video
			Total				

40

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 7 940600
Carrera 15 Nº 87-12
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

ANEXO 5 – PRESUPUESTO

Nuestro propósito: Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas.

Organizaciones Nacionales: Australia Bélgica Canadá Colombia Dinamarca Finlandia Francia Alemania Hong Kong India Irlanda Japón Corea Países Bajos Noruega España Suecia Suiza Reino Unido Estados Unidos.
Países de programas: Bangladesh Benin Bolivia Brasil Burkina Faso, Camboya Camerún China Colombia República Dominicana Ecuador Egipto El Salvador Etiopía Ghana Guatemala Guinea Guinea Ecuatorial Haití Honduras India Indonesia Kenia Laos Liberia Malawi Mali Mozambique Myanmar Nepal Nicaragua Níger Pakistán Paraguay Perú Ruanda Senegal Sierra Leona Sri Lanka Sudán Tailandia Tanzania Timor Oriental Togo Uganda Vietnam Zambia Zimbabwe.